

**CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA
CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 394
JUNIO 22 DE 2021**

Por el cual se actualiza la Política de Ética y Buen Gobierno Institucional incorporando la Rendición de Cuentas de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

El Consejo Directivo de la CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA - C.T.B. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 30 de 1992, “por el cual se organiza el Servicio Público de la Educación Superior”, contempla como modalidades de formación de la Educación Superior la Técnica Profesional, Tecnológica, Universitaria y la Formación Avanzada.
- Que acorde a lo establecido en el Decreto 1330 de 2020, “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación” y en el acuerdo 02 de 2017 del CESU, “por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior”, la Corporación Tecnológica de Bogotá en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad estratégica, asume la Ética, el Buen Gobierno y la Rendición de Cuentas como un factor fundamental para fortalecer la calidad de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- Que la Corporación Tecnológica de Bogotá, es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución tecnológica, legalmente reconocida mediante personería jurídica según Resolución 6271 de mayo de 1983, expedida por el Ministerio de Educación de Nacional.
- Que conforme al Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá- CTB, (Capítulo 6, Artículo 23, Literal d) corresponde al Consejo Directivo expedir la reglamentación que demande la buena marcha de la Institución.
- Que acorde a la normativa institucional, específicamente al Acuerdo 348 de 2019 “Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establecen los lineamientos para la implementación de una organización por procesos, en la Corporación Tecnológica de Bogotá,” o el que haga sus veces, emanado por el Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica de Bogotá, es necesario actualiza su política de ética, buen gobierno, así como la rendición de cuentas institucional.
- Que por conveniencia institucional es necesario innovar los procesos de la Corporación Tecnológica de Bogotá mediante el fortalecimiento de sus valores, costumbres, hábitos,

creencias, nuevos significados, compromisos y comportamientos, así como un nuevo marco estratégico para el trabajo colectivo.

- Que la mejora en la coordinación e integración de los servicios con perspectiva integral, permite brindar una atención, como la esperan sus diferentes grupos de interés generando un mayor nivel de confianza y transparencia entre la Corporación Tecnológica de Bogotá, y sus diferentes grupos de interés, fortaleciendo así sus relaciones internas y externas.
- Que la Corporación Tecnológica de Bogotá, requiere afianzar su foco estratégico y mejorar su calidad de los servicios educativos y proyectar las experiencias significativas en todos sus procesos como referente para consolidar un mayor realce corporativo.
- Que la Corporación Tecnológica de Bogotá, es una organización del conocimiento, por lo tanto se debe actuar corporativamente con liderazgo plural centrado en el aprendizaje, la gestión experiencial y la articulación de actividades integradas en procesos, diseñados y alineados acorde con las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés.
- Que la Corporación Tecnológica de Bogotá, requiere solidificar su enfoque estratégico y afianzar la calidad de los servicios educativos que ofrece, así como proyectar las experiencias significativas en todos sus procesos como referente institucional consolidando su presencia en el ámbito local, regional e internacional.
- Que dentro de su proceso de consolidación institucional adopta como compromiso directo y concreto la formación de profesionales integrales en el nivel técnico profesional y tecnológico.
- Que el Proyecto Educativo Institucional hace explícito el marco filosófico, principios, valores, políticas y modelo educativo de la Corporación Tecnológica de Bogotá, razón por la cual es una declaración del compromiso institucional con la sociedad.
- Que la Corporación Tecnológica de Bogotá, debe contar con un sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminado al cumplimiento de su Identidad Estratégica bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza.
- Que La Corporación Tecnológica de Bogotá como organización formal desarrolla y ejecuta una gestión del conocimiento acorde a su Identidad Estratégica y su Futuro Preferido, Políticas, Principios, Valores, Proyecto Educativo Institucional y Plan de desarrollo Institucional, razón por la cual rinde cuentas por dicha gestión.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto- El presente acuerdo actualiza el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminado al cumplimiento de su naturaleza jurídica, tipología e identidad estratégica bajo los principios de ética, gobernabilidad y gobernanza, así como la rendición de cuentas por parte de los máximos órganos de gobierno institucional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La Política de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas de la Corporación Tecnológica de Bogotá, aplica para todos los miembros de la Asamblea General, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Presupuesto, Consejo General Conjunto y demás comités, Rectoría, Secretaria General, Direcciones, Jefaturas, Coordinaciones y en general para todos los grupos de interés de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Artículo 3. Referentes conceptuales-. Adicional a lo establecido en la normativa institucional, para todos los efectos del presente acuerdo la Corporación Tecnológica de Bogotá, adopta los siguientes referentes conceptuales con su respectiva definición:

- 🔗 **Autonomía.** La Corporación Tecnológica de Bogotá, asume su autonomía responsable, como la capacidad de darse su propio desarrollo, interpretando en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, e identidad estratégica, las necesidades de la sociedad en general y las comunica de forma adecuada y oportuna.
- 🔗 **Equidad.** En busca del beneficio educativo de todos los integrantes de la comunidad académica la Corporación Tecnológica de Bogotá, se compromete a llevar a cabo sus actuaciones hacia la inclusión social, propiciando su participación mediante la comunicación adecuada y oportuna de los planes, programas y proyectos institucionales.
- 🔗 **La honestidad:** Entendida como la consolidación de la verdad y la transparencia permanente en la cotidianidad institucional.
- 🔗 **Transparencia.** La Corporación Tecnológica de Bogotá, asume la transparencia como la comunicación asertiva, clara y evidente que permite que todos sus grupos de interés entiendan sin ambigüedades el mensaje que desea dar a conocer.
- 🔗 **Adhesión:** Aceptación y cumplimiento irrefutable de las normas institucionales dada la vinculación a la Corporación Tecnológica de Bogotá, por medio de cualquier tipo de relación contractual tales como, laboral, civil, comercial o cualquier otra.
- 🔗 **Gobierno Institucional.** La Corporación Tecnológica de Bogotá, asume el Gobierno como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos encaminado al cumplimiento de su Identidad Estratégica.
- 🔗 **Gobernabilidad.** La Corporación Tecnológica de Bogotá, asume la gobernabilidad como el conjunto de condiciones y recursos que hacen posible a sus cuerpos colegiados decisorios establecidos en su normativa, para la adecuada definición, adopción y comunicación de las decisiones establecidas en pro del adecuado direccionamientos de la institución.
- 🔗 **Gobernanza.** La Corporación Tecnológica de Bogotá, asume la gobernanza como la relación que se establece entre el Gobierno Institucional y la Gobernabilidad para el correcto desarrollo institucional.
- 🔗 **Grupos de interés.** La Corporación Tecnológica de Bogotá, asume los grupos de interés como las personas naturales o jurídicas que son objeto de las actividades desarrolladas por la institución, los cuales pueden ser, tanto internos como externos.
- 🔗 **Rendición de cuentas.** La Corporación Tecnológica de Bogotá, asume la rendición de cuentas como el proceso de comunicación y dialogo con sus grupos de interés que le permita dar a conocer adecuada y oportunamente las decisiones y a su vez recibir sus consideraciones y necesidades, es decir, desarrollar una comunicación bidireccional entre la institución y sus grupos de interés de manera adecuada y oportuna.
- 🔗 **Control social:** La Corporación Tecnológica de Bogotá, asume el Control Social como la acción mediante la cual se verifica permanentemente, no sólo que se esté cumpliendo con lo programado, sino que lo que se está haciendo se oriente a la consecución de los objetivos propuestos por la Institución.
- 🔗 **Código de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas.** En La Corporación Tecnológica de Bogotá, el Código de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas establece las políticas, normas y principios éticos, que orientan las actuaciones de la institución y de todos los colaboradores vinculados, con el propósito de asegurar la integridad ética institucional, los valores, directrices y normas de conducta que deben adoptar las instancias de Dirección, Administración y Gestión institucionales y su oportuna y adecuada divulgación

Artículo 4. Propósitos. Adicional a los propósitos institucionales, los propósitos establecidos para el adecuado desarrollo de la Política de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas, son:

- 🚫 Fortalecer las prácticas de Buen Gobierno y rendición de cuentas entre la institución y sus grupos de interés, tanto internos como externos.
- 🚫 Afianzar en sus grupos de interés su carácter de institución de educación superior respetuosa de la ley vigente y las normas institucionales.
- 🚫 Fomentar la participación de los diferentes estamentos institucionales en el buen gobierno y la rendición de cuentas.
- 🚫 Fortalecer la cultura de la autoevaluación y la mejora permanente en la gestión institucional, a fin de consolidar su calidad y excelencia.
- 🚫 Fortalecer el proceso de comunicación y dialogo con sus grupos de interés, a fin de identificar, analizar y superar sus necesidades.
- 🚫 Fortalecer el eficiente, eficaz y efectivo manejo de los recursos institucionales.
- 🚫 Articular las políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos definidos en el presente documento con la normatividad institucional, el Proyecto Educativo Institucional-PEI y el Plan de Desarrollo Institucional-PDI vigentes, con el propósito de generar acciones conducentes al cumplimiento de su identidad estratégica y futuro preferido.
- 🚫 Definir e implementar los mecanismos de rendición de cuentas sobre el desempeño institucional e implantarlos con sus grupos de interés.

Artículo 5. Criterios de la Ética y el Buen Gobierno.

- 🚫 Toma de decisiones evaluando su impacto.
- 🚫 Búsqueda de una interacción entre la institución y su grupo de interés armónico, transparente y respetuoso.
- 🚫 Prevención de actos infundados, caprichosos e injustificados.
- 🚫 Disminuir los impactos negativos por las decisiones tomadas.
- 🚫 Compromiso con su Identidad Estratégica y Futuro Preferido.
- 🚫 Obligación con la Constitución Política Colombiana y la Ley
- 🚫 Referente como institución de Educación Superior, sería, responsable, de calidad, por sus principios, valores y compromiso con sus grupos de interés.

Artículo 6. De la rendición de cuentas: La Corporación Tecnológica de Bogotá establece el diálogo permanente con sus grupos de interés a fin de que se evalúe el impacto de las actuaciones y decisiones institucionales en toda la comunidad, razón por la cual la rendición de cuentas tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre la Corporación Tecnológica de Bogotá y sus Grupos de Interés, garantizando el ejercicio del control social, así como insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

La Corporación Tecnológica de Bogotá se compromete a desarrollar su gestión acorde con los principios y valores éticos, lo establecido en el presente documento y las normas institucionales y legales, para ello podrá realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a la comunidad y diferentes organizaciones para realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional, los planes de mejoramiento, de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Artículo 7. Del proceso de comunicación interna y externa: La Corporación Tecnológica de Bogotá ha creado mecanismos y canales de Comunicación que permiten a todos los colaboradores y comunidad en general su participación activa y el acceso a la información, para garantizar un clima Institucional basado en la confianza y la colaboración.

Las acciones de comunicación interna en la Corporación Tecnológica de Bogotá son coherentes y responden a una intención claramente definida por la Institución, centradas en la verdad y el

respeto por sus colaboradores, para lo cual utiliza mecanismos eficaces para informar todo lo referente a las actividades que realiza la institución y sus resultados.

Artículo 8. Criterios de la Rendición de Cuentas: Los criterios que la Corporación Tecnológica de Bogotá asume en el proceso de Buen Gobierno y Rendición de Cuentas son:

- 🚫 Intervención de las autoridades colegiadas y personales de gobierno institucional.
- 🚫 Comunicación adecuada y oportuna.
- 🚫 Información de calidad.
- 🚫 Claridad en el lenguaje.

Artículo 9. Fases de la Rendición de Cuentas: La Corporación Tecnológica de Bogotá establece las fases de la rendición de cuentas mediante encuentros presenciales, virtuales o mediante documentos digitales acorde a sus grupos de interés, siendo el mecanismo preferente el de foros con los grupos de interés, con el fin de que la comunicación pueda llegar a todos los interesados:

- 🚫 Planeación: Forma como se realizará la rendición de cuentas.
- 🚫 Realización de la reunión: Mediante la entrega de la información respectiva por el órgano de dirección que realiza la rendición de cuentas y el dialogo con el grupo de interés convocado.
- 🚫 Recolección de resultados: Mediante la construcción de un documento que recoja las consideraciones y conclusiones planteadas durante la realización de la reunión
- 🚫 Evaluación del proceso de Rendición de cuentas: Se realizará una evaluación del proceso con el propósito de incorporarla para la mejora del Sistema Integrado de Gestión.

Artículo 10. Grupos de interés: La Corporación Tecnológica de Bogotá, ha definido los grupos de interés de la siguiente manera:

- 🚫 Fundadores
- 🚫 Estudiantes
- 🚫 Profesores
- 🚫 Colaboradores
- 🚫 Egresados
- 🚫 Padres de Familia
- 🚫 Proveedores
- 🚫 Empresarios
- 🚫 Entes de control
- 🚫 Entidades públicas y privadas

Artículo 11. Estructura organizacional: La Estructura Organizacional de la Corporación Tecnológica de Bogotá, está aprobada mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 391 de Mayo 25 de 2021 en la cual se articulan los diferentes procesos, procedimientos y actividades en la acción, contribuyendo a la construcción y afianzamiento de una cultura corporativa convergente para la prestación del servicio, con una estructura por procesos focalizada al estudiante.



Fuente: Acuerdo Consejo Directivo No. 391 de Mayo 25 de 2021

Artículo 12. De los órganos de dirección y administración que rinden cuentas en la Corporación Tecnológica De Bogotá: Para ocupar cargos en el Consejo Directivo, la Presidencia, la Rectoría, el Consejo Académico y demás órganos de dirección de la Institución, las personas deben poseer altas calidades, dadas las significativas responsabilidades éticas y morales que dichos organismos exigen en su compromiso con los grupos de interés, razón por la cual deben demostrar la transparencia y actuar ético mediante una rendición de cuentas adecuada.

En este sentido los órganos de dirección y administración que deben rendir cuentas son:

- 🏛️ La Asamblea General
- 🏛️ El Consejo Directivo
- 🏛️ El Presidente
- 🏛️ El Rector
- 🏛️ El Secretario General
- 🏛️ El Consejo Académico
- 🏛️ El Consejo de Presupuesto
- 🏛️ El Consejo General Conjunto

Artículo 13. De la Asamblea General: La Asamblea General de la Corporación Tecnológica de Bogotá es un órgano de dirección y administración de la institución y está integrada por nueve (9) miembros, tanto fundadores como de número, un (1) representante de estudiantes y un (1) representante de profesores.

Artículo 14. Atribuciones: Para el cumplimiento de su Identidad Estratégica bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza, la Corporación Tecnológica de Bogotá define la Política de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas, desde las conductas asumidas por la Asamblea General para cumplir con los estatutos, reglamentos y demás normas institucionales; cooperar en las actividades tendientes a lograr sus objetivos; guardar lealtad con la misma y denunciar las irregularidades de las cuales tengan conocimiento. Sus actuaciones se ceñirán a lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del presente documento.

Artículo 15. Del Consejo Directivo: El Consejo Directivo es el cuerpo colegiado que debe velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones de la Rectoría en lo académico, administrativo, económico y financiero de la institución, esto en su condición de ser la Rectoría la primera autoridad en esos tres ámbitos institucionales, tal como lo establece el Artículo 20 del Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá y está conformado por el presidente de la Corporación Tecnológica de Bogotá, quién lo preside, el Rector, quien lo convoca; Cuatro (4) representantes de la Asamblea General, elegidos por esta entre los miembros Fundadores y de Número, para periodos de dos (2) años; los directores generales y un representante de profesores, un representante de egresados y un representante de los estudiantes elegidos por los respectivos estamentos, para periodos de un (1) año. El Secretario General será el secretario del Consejo Directivo.

Artículo 16. Atribuciones: Los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica de Bogotá deberán comprometer todos sus conocimientos, previsión y diligencia en el cumplimiento del objeto social de la institución. Así mismo, deberán adoptar los mecanismos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas por el legislador, conforme a los postulados establecidos en el Estatuto General, el presente documento y en la normativa institucional. De igual forma, deben garantizar, a través de una gestión eficiente y transparente, que los recursos de la institución cumplan con los objetivos para los cuales están destinados.

Artículo 17. Del Presidente: El presidente de la Asamblea General, lo será de la Corporación Tecnológica de Bogotá, presidirá la Asamblea General y el Consejo Directivo. Será elegido por la Asamblea General, entre los miembros fundadores o de número, para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Artículo 18. Atribuciones: Sus funciones están definidas en el Capítulo 5, Artículo 20 del Estatuto General de la Institución. Sus actuaciones se ceñirán a los propósitos y criterios establecidos los artículos 4, 5 y 6 de este documento.

Artículo 19. Del Rector: El Rector es el representante legal y la primera autoridad académica, administrativa y financiera de la Institución y en tal calidad será ejecutor superior de las políticas y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

La reglamentación para el nombramiento de Rector de la Institución, en lo que se relaciona a requisitos y condiciones requeridas se establece en el Estatuto general de la Corporación Tecnológica de Bogotá, así como el procedimiento para su designación.

El Rector de la Corporación Tecnológica de Bogotá será elegido por periodos de cinco (5) años por el Consejo Directivo, según lo contemplado en el Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá, o reelegido por periodos iguales indefinidamente.

Artículo 20. Atribuciones: El Rector debe cumplir y hacer cumplir las leyes, las normas, los estatutos y los reglamentos vigentes; sus actuaciones se ceñirán por los propósitos y criterios institucionales establecidos en este documento, así como en las funciones establecidas en el Capítulo 7, Artículo 29 del Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Contemplará la planeación, la organización, gestión y control, liderazgo y compromiso para implementar un clima de confianza en la cultura organizacional, incentivando el trabajo en equipo, rodeado de bienestar, con vocación de servicio con calidad y responsabilidad social, también debe garantizar, a través de su gestión eficiente y transparente, que los recursos de la institución cumplan el objetivo para el cual fueron destinados.

Artículo 21. Del Secretario General: El Secretario General de la institución será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Rector.

Artículo 22. Atribuciones: Sus funciones están definidas en el Capítulo 8, Artículo 32 del Estatuto General de la Institución. Sus actuaciones se ceñirán a los principios y valores establecidos los artículos 4, 5 y 6 del presente documento.

Artículo 23. Del Consejo Académico: El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación Tecnológica de Bogotá y está integrado, según lo establece el Estatuto General de la Institución en el Capítulo 9, artículo 34 y párrafos subsiguientes, por el Rector quien lo presidirá, el Director General Académico, los decanos o coordinadores de programa adscritos a los programas o las facultades de la Institución, el director de Formación y Planeación Institucional, un representante de los profesores, un representante de los egresados y un representante de los estudiantes, quienes serán elegidos para períodos de un año.

Artículo 24. Atribuciones: El Consejo Académico es el encargado de hacer cumplir la Identidad Estratégica de la Corporación Tecnológica de Bogotá y sus atribuciones son las enmarcadas en el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992 y en el capítulo 9, Artículo 35 del Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Todos los miembros del Consejo Académico propenderán por la excelencia y calidad de los programas académicos y de sus procesos pedagógicos.

En el desempeño de sus funciones, los miembros del Consejo Académico se comprometen a que sus decisiones estarán sustentadas en los propósitos y criterios consignados en este documento.

Para la selección y vinculación de los profesores, se definirán políticas que permitan contar con profesores altamente cualificados.

En la admisión de estudiantes, el Consejo Académico tiene la responsabilidad de definir las políticas y normas para el ingreso de estos.

Artículo 25. Del Consejo de Presupuesto: El Consejo de Presupuesto es el cuerpo colegiado en el cual se analizan datos y toman decisiones relacionadas con los aspectos administrativos, contables y financieros de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

En el desempeño de sus funciones, los miembros del Consejo de Presupuesto se comprometen a que sus decisiones estarán sustentadas en los propósitos y criterios establecidos en los artículos 4, 5 y 6 consignados en este documento y está integrado por el Rector de la Corporación Tecnológica de Bogotá, quien lo presidirá, El Secretario General, quien ejercerá la secretaria técnica, El Director de Servicios Financieros y Logísticos; Los directores de Formación; Investigación y Proyección Social; Virtualidad; Servicios a grupos de Interés; Planeación Institucional; y Capital Humano y Bienestar Institucional, así como el jefe de Contabilidad y Presupuesto y el Revisor Fiscal.

Artículo 26. Atribuciones: Las atribuciones del Consejo de presupuesto están enmarcadas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 391 de Mayo 25 de 2021.

Artículo 27. Del Consejo General Conjunto: El Consejo General Conjunto tiene como objetivo analizar y tomar decisiones a nivel institucional en lo relacionado con sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, con el P.E.I. y el Plan de Desarrollo Institucional, entre otros.

Adicionalmente se ha incluido en este cuerpo colegiado los comités de Proyección Social, de Relaciones Interinstitucionales e Interculturales y el Comité SIG. Está conformado por el Rector, quien lo preside, el Director de Planeación Institucional, quien ejercerá la Secretaria Técnica, el secretario General y los Directores de Proceso.

Artículo 28. Atribuciones: Las atribuciones del Consejo General Conjunto están enmarcadas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 391 de Mayo 25 de 2021.

Artículo 29. De otros cuerpos colegiados: Los diferentes departamentos y procesos institucionales pueden establecer sus propios cuerpos colegiados como son comités y comisiones permanentes o transitorias de acuerdo a su necesidad.

Para estos cuerpos colegiados se deben aplicar lo establecido en los artículos 4,5 y 6 expresados en este documento así como todas sus actuaciones estarán regidos por la ética y el respeto.

Artículo 30. Del Objetivo Estratégico: La Corporación Tecnológica de Bogotá, a través del Plan de Desarrollo Institucional, 2018-2021, “Fortaleciendo la Excelencia Académica”, consolida un único

Objetivo Estratégico, en cual busca “Alcanzar la excelencia institucional con responsabilidad social, a partir de su “ethos”, bajo la orientación de un gobierno transparente, implementando acciones en beneficio de sus grupos de interés.”(AJUSTE PLAN DE DESARROLLO PDI 2018-2021, n.d.), tres (3) pilares, seis (6) Procesos Institucionales y cuatro (4) Proyectos Transversales.

Artículo 31. De los Pilares: Los pilares establecidos están constituidos por:

- ❖ La Excelencia Institucional, el cual busca consolidar los macro-procesos misionales en busca del mejoramiento continuo con enfoque global y excelencia.
- ❖ La Gestión Institucional, que busca el fortalecimiento de la comunidad institucional, mediante el uso eficiente y transparente de los recursos físicos, tecnológicos y financieros, contribuyendo con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y la Responsabilidad Institucional, encaminado a la consolidación de la conducta transparente y ética, potenciando el crecimiento y reconocimiento de la Corporación Tecnológica de Bogotá como institución de Educación Superior sustentable y excelente.

Artículo 32. De los Procesos: Los procesos están estructurados en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021, “Fortaleciendo la Excelencia Académica”. En consecuencia se establecen procesos de

- ❖ Planeación Estratégica y Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad;
- ❖ Servicios a Grupos de Interés;
- ❖ Formación Presencial y Virtual;
- ❖ Gestión del Capital Humano;
- ❖ Gestión de Servicios Financieros y Logísticos y
- ❖ Gestión de TIC.

Artículo 33. De los Proyectos Transversales: se establecen cuatro (4) proyectos transversales a los procesos y a los Pilares, siendo responsabilidad de todos los procesos su adecuado desarrollo.

Estos Proyectos son:

- ❖ Articulación Institucional, el cual busca desarrollar acciones que contribuyan al crecimiento y desarrollo institucional, a través de la ejecución de alianzas y/o convenios de cooperación, con diversos actores del entorno.
- ❖ Fortalecimiento Institucional, encaminado en la Implementación de acciones de mejoramiento continuo de la gestión académica y administrativa, conducente a elevar la calidad, la competitividad y el nivel de confianza en los servicios ofrecidos.
- ❖ Transferencia del Conocimiento, mediante la generación de acciones conducentes a potencializar en la comunidad institucional la formación integral, propiciando la transferencia de conocimiento.
- ❖ Desarrollo Integral de la Comunidad Institucional, mediante la ejecución de actividades direccionadas al mejoramiento continuo de todos los estamentos, fomentando el desarrollo humano integral, la calidad y la excelencia institucional.

Artículo 34. Compromiso con el Objetivo Estratégico, los Pilares, Procesos Institucionales, los Proyectos Transversales y la Responsabilidad Social. El Rector en conjunto con su equipo directivo y todos los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá, se comprometen a orientar todas sus actuaciones hacia el ejercicio de sus funciones y el logro del Objetivo Estratégico, en un marco de integridad, transparencia y eficacia. De igual forma se comprometen a divulgar el Sistema Integrado de Gestión y la Responsabilidad Social con el propósito de garantizar su comprensión y continua aplicación por parte de los colaboradores, a revisarlas periódicamente y a ajustarlas cuando a ello hubiere lugar.

Los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá se comprometen a cumplir con lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión y el sistema de Responsabilidad Social,

contribuyendo con esto a que sus actividades y los servicios ofertados estén enmarcados en los principios institucionales.

Artículo 35. De la Corporación Tecnológica de Bogotá y sus Colaboradores. Los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá estructuran un equipo de trabajo comprometido con la integridad ética institucional, los valores, directrices y normas de conducta que deben adoptar las instancias de Dirección, Administración y Gestión institucionales. El equipo colaborador está integrado por profesores, Personal Administrativo y Académico-administrativo.

Artículo 36. De los Profesores: Los profesores, en el desarrollo de su labor deben ceñir sus actuaciones a los principios y valores institucionales, además propender por el respeto a la vida, a la dignidad humana, a la verdad, a la autonomía, a la libertad de pensamiento y de expresión, a la libertad de cátedra, a la libertad de enseñanza y aprendizaje, a la ética de la responsabilidad y a los principios de coherencia, calidad, pertinencia, liderazgo, transparencia y fidelidad a su vocación como profesores en el producir, reproducir, difundir y orientar el uso del conocimiento hacia sus estudiantes.

Artículo 37. Formación Pedagógica de los profesores: La Corporación Tecnológica de Bogotá se compromete a mantener una actualización pedagógica a sus profesores en sus respectivas áreas de formación que garanticen la calidad académica y el cumplimiento de la identidad estratégica institucional. La Corporación Tecnológica de Bogotá diseña un plan de capacitación y actualización permanente que contempla: actualización de contenidos curriculares; métodos y estrategias educativas; Tecnologías de la Información y Comunicación-TIC e idiomas, entre otros, acorde a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 374 de diciembre 11 DE 2019 “Estatuto Profesor” y a la regulación expedida en los diferentes acuerdos del Consejo Directivo relacionados con la cualificación de los profesores.

Artículo 38. Del Personal Administrativo y Académico – Administrativo: En el desarrollo de sus labores, todos los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá que desempeñan cargos administrativos y académico-administrativos, deben ceñir sus actuaciones a los principios y valores institucionales.

Los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá actúan con la diligencia y lealtad debida, por tanto se comprometen a dar aviso a las directivas en forma inmediata sobre situaciones en donde existan irregularidades, incumplimientos y en general faltas a los deberes, valores y/o cualquier otra transgresión a los reglamentos adoptados por la Institución.

Artículo 39. Compromisos de los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá: Todos los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá, desde su vinculación se han comprometido a:

1. Adecuado uso de equipos y elementos de la Corporación Tecnológica de Bogotá: Los equipos de cómputo, el software y demás elementos, accesorios y/o herramientas de propiedad de la institución o respecto de los cuales ostente su tenencia, están destinados para propósitos propios de la institución y el desarrollo normal de las actividades; por lo tanto a todos los colaboradores que directa o indirectamente tengan acceso a ellos les está prohibido instalar aplicativos personales en estos o realizar sobre los mismos modificaciones de algún tipo, sin previa autorización expresa y escrita de la Corporación Tecnológica de Bogotá, a través de Gestión TIC. Así mismo, se prohíbe el uso de equipos y/o software no autorizado para crear, bajar de internet o distribuir material ofensivo, inmoral y en general inapropiado. Quien utilice los equipos y elementos de la Institución, es responsable del debido cuidado de estos y será responsable por los daños ocasionados a estos, por razones diferentes a las del desarrollo normal de las actividades laborales.

2. Confidencialidad de la información: Durante la vigencia del contrato laboral, todos los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá se comprometen a no comunicar a

terceros, ni a usar a propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tengan o lleguen a conocer en razón o con ocasión de su vinculación laboral y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la institución. Se considera falta grave por parte del colaborador, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computadora o cualquier otro medio físico o electrónico, así como, su sustracción sin la autorización de su jefe inmediato. De igual forma, revelar la información por cualquier clase de medio; esto acarreará las correspondientes consecuencias disciplinarias y legales, según el caso.

3. Actualización de información: Es deber del colaborador, mantener actualizados sus datos necesarios ante Capital Humano y Bienestar Institucional, con el fin de que la Corporación Tecnológica de Bogotá pueda hacerle llegar cualquier clase de correspondencia durante la vigencia o posterior a la terminación de su contrato laboral, e igualmente generar los planes de bienestar, desarrollo, promoción y demás, basados en su desarrollo académico, estado civil, grupo familiar, entre otros factores; motivo por el cual la dirección de su residencia, teléfono celular, número de hijos, etc., deberán permanecer debidamente actualizados.

4. Gestión de recursos: Las actuaciones del Rector, Directores, Jefes de dependencia, Coordinadores y demás colaboradores, están ceñidos por el cumplimiento de los principios y valores institucionales por lo que deben garantizar, a través de una gestión eficiente y transparente, que los recursos de la institución cumplen el objetivo para el cual están destinados y reportar, cuando sea requerido, cualquier falta o irregularidad relacionada con la gestión de los recursos humanos, físicos, de infraestructura, materiales y demás con que cuenta la Corporación tecnológica de Bogotá para cumplir adecuadamente sus funciones.

Artículo 40. Conducta de los colaboradores: Los colaboradores de la Institución tendrán siempre un comportamiento digno y adecuado a sus responsabilidades. Todos cumplirán los deberes como buenos ciudadanos y tendrán una actitud de ayuda y solidaridad con la sociedad. Obrarán de buena fe, con lealtad, diligencia y cuidado, cooperando con todos los procesos, buscando siempre el bien de la Corporación Tecnológica de Bogotá, respetando a sus compañeros de trabajo, así como a sus familias.

Cualquier acto de hostigamiento o acoso laboral o sexual será sancionado por la Institución de acuerdo a la normativa vigente. Ningún miembro de la institución aconsejará o intervendrá en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la Corporación Tecnológica de Bogotá

Se comunicará oportunamente al jefe inmediato todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario o tercero que afecte o pueda lesionar los intereses de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Se garantizará que los miembros de la Institución puedan ejercer libremente sus actividades políticas y/o religiosas mientras estas no interfieran con las obligaciones contractuales establecidas con la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Dentro de la Institución no está permitido el consumo de sustancias ilícitas y/o alcohol. El consumo de tabaco sólo se permitirá en los espacios demarcados destinados para tal fin.

Artículo 41. Compromisos de los estudiantes: Los estudiantes de la Corporación tecnológica de Bogotá en el cumplimiento de los valores y principios institucionales, se ceñirán a cada una de las acciones y actuaciones bajo los principios y valores institucionales, al cumplimiento del Estatuto Estudiantil vigente y demás normas que les competan, así como a la protección de la dignidad humana, a la verdad, al cumplimiento de las leyes y normas, generando un ambiente de bien-estar en su esfera personal, profesional y social.

Artículo 42. De la Prestación del Servicio Educativo: La prestación del servicio educativo en la Corporación Tecnológica de Bogotá, es un proceso permanente que posibilita el fortalecimiento del ser humano de una manera integral y tiene por objeto el pleno desarrollo de los estudiantes y su formación académica profesional.

Todos los colaboradores que intervengan directa o indirectamente, en los diferentes procesos de prestación de servicios de la Corporación tecnológica de Bogotá, deben aplicar los parámetros éticos que corresponden a sus respectivas profesiones y cargos, asegurando en todo caso el rigor ético, científico, académico y experiencial que su desempeño les impone.

El servicio que se brinda a los grupos de interés debe ser de la mejor calidad, actuando siempre con la mayor diligencia. Los grupos de interés que se benefician de los servicios que se ofrecen, se tratan con la consideración que se merecen como seres humanos, con amabilidad, justicia y respeto por sus derechos para que tengan confianza en la Institución. A todos se les debe suministrar información veraz, oportuna y confiable.

Artículo 43. Del cumplimiento social y la función institucional: La Corporación Tecnológica de Bogotá, en cumplimiento de su función institucional y obrando con sujeción a la Constitución Política y las Leyes Colombianas, podrá desarrollar las actividades previstas en el Capítulo 1, Artículos del 2 al 5 y Capítulo 2, Artículo 6 del Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Artículo 44. De la Producción Intelectual: La Corporación Tecnológica de Bogotá se acogerá a la Constitución Política de Colombia en el Artículo 61, La ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, ley 603 del 2000, la Ley 1032 del 2006, La ley 1403 de 2010, que regulan cómo se deben sancionar la copia de obras, trabajos, y producción intelectual en general. Para ello la institución aplicará estas normas en el cumplimiento de estos objetivos, para garantizarles a todos los estamentos la libertad de producción intelectual, acorde al Estatuto de Propiedad Intelectual vigente.

Artículo 45. De la Justicia y Solidaridad en las Relaciones Laborales: Los sistemas de contratación, salarios y seguridad social en los procesos institucionales se ceñirán a lo determinado por la ley Colombiana. En la Corporación Tecnológica de Bogotá no habrá discriminación salarial, de raza, credo, social e ideológica y de ningún otro tipo. La Institución promoverá y practicará el respeto a las opiniones de sus colaboradores.

La Corporación Tecnológica de Bogotá promoverá las diferentes actividades de bienestar para sus colaboradores propendiendo por la activa participación de estos.

El Reglamento Interno de Trabajo es divulgado a todo el personal de la Corporación Tecnológica de Bogotá y se encuentra publicado en las sedes para fácil acceso de todos los colaboradores, cualquier inquietud respecto de lo allí contemplado puede ser aclarado con la Dirección de Capital Humano y Bienestar Institucional. Se garantiza la participación de los colaboradores en los diferentes ámbitos institucionales a través de los cuerpos colegiados establecidos.

Artículo 46. De la Responsabilidad Social y Otros Grupos de Interés: La Corporación Tecnológica de Bogotá asume la responsabilidad social de manera conjunta con los demás integrantes de sus grupos de interés en busca de la consolidación de su conducta transparente y ética dando alcance a su dimensión teleológica. En este sentido se integran la comunidad, los contratistas, entidades públicas y privadas, empresarios, entes de control, como otros grupos de interés.

Las relaciones de la Corporación Tecnológica de Bogotá con otras instituciones, proveedores y sociedad en general, se desarrollan en un marco de transparencia, respeto, tolerancia, lealtad y solidaridad, afirmando siempre el sentido de pertenencia institucional que caracteriza a sus miembros.

Artículo 47. La comunidad: Los proyectos que realice la institución, serán destinados a mejorar las condiciones de vida de la comunidad, consultando el interés de los interesados por medio de Proyección Social y de Bienestar Institucional de la Corporación Tecnológica de Bogotá. La

institución coopera con los diferentes sectores económicos y sociales en actividades de interés a la comunidad y vela por el buen servicio y atención a los usuarios/ beneficiarios y comunidad en general.

Artículo 48. De las relaciones con terceros, contratistas o usuarios/beneficiarios: La información que la institución entrega a otros entes del orden regional, nacional y/o internacional con los que establezca convenios, será veraz y confiable.

Fijará políticas claras y precisas para garantizar la coordinación de las actividades con las instituciones con las cuales se relaciona en el ejercicio de su Identidad Estratégica y, para la firma de acuerdos y/o convenios con otras organizaciones públicas o privadas en áreas de interés institucional o comunitario.

Los actos administrativos de la Institución se hacen de maneja justa y sin discriminación de condición alguna.

Artículo 49. Contratistas y proveedores: En la selección de contratistas y proveedores no priman relaciones de afinidad, amistad o consanguinidad, estos serán elegidos por los criterios relacionados con el cumplimiento de especificaciones, la calidad del producto/servicio, precio y entrega oportuna, entre otros.

Los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebra la Corporación Tecnológica de Bogotá se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Las acciones de los contratistas y proveedores con quienes la Corporación Tecnológica de Bogotá establece relaciones comerciales, financieras, económicas, entre otras, deben ceñirse a los principios y valores éticos consignados en el presente documento.

Para la adquisición de bienes, servicios, insumos y obras civiles, a través de contratistas y proveedores, la Corporación Tecnológica de Bogotá adelanta procesos de convocatoria pública o privada de manera transparente y otorgando la misma información a todos los oferentes, licitantes y público en general.

La institución se compromete a informar los resultados de los procesos de adjudicación y evaluación de las convocatorias a los participantes del proceso y a la comunidad en general.

La Corporación Tecnológica de Bogotá instaurará como norma para las relaciones contractuales, la prevención de soborno, comisiones y presiones por parte de los contratistas o proveedores.

El principio que se aplica para la selección de los contratistas y proveedores corresponde al de la mejor propuesta presentada respecto de los criterios establecidos y no por el favoritismo derivado de relaciones de afinidad, amistad, consanguinidad, ni la exclusión por animadversión.

A los contratistas y proveedores se les realiza un proceso de seguimiento por parte de la Dirección de Servicios Financieros y Logísticos, quien evalúa la calidad de los productos/servicios contratados y su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión.

Con los proveedores, la Corporación Tecnológica de Bogotá será justa, honesta y respetará sus derechos. Las actividades estarán regidas por la buena fe y sanas costumbres mercantiles. No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento social y empresarial contrario a las leyes y la ética. No se comprarán bienes de contrabando ni se utilizarán elementos sin licencia en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre derechos de autor y propiedad industrial e intelectual.

Se debe seleccionar rigurosamente a los proveedores, según su probidad. Se buscará establecer con los proveedores relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.

Artículo 50. Relaciones con terceros: Toda contratación estará guiada por el principio de transparencia. En las actividades laborales no se podrá ofrecer, ni recibir dinero o cualquier ventaja económica directa o indirecta para la obtención de un negocio, concesión u operación

particular o que propicien la toma de una decisión parcializada, ni aprovechar su posición en la Institución para obtener beneficios personales o familiares.

No se permiten rifas, ventas o recolectas en la Corporación Tecnológica de Bogotá, excepto cuando el Rector lo autorice para apoyar campañas de beneficio social.

Los documentos de cobro presentados a la Institución por conceptos de viajes o atenciones sociales, deberán corresponder a actividades ligadas al bien de la Institución y aprobadas por la autoridad respectiva.

Cuando la Rectoría de la Corporación Tecnológica de Bogotá lo permita, se pueden apoyar campañas públicas o privadas que busquen el bien de la comunidad. Sin embargo la Institución no apoyará ningún partido político ni grupo religioso y se abstendrá de hacer contribuciones a estas instituciones.

Artículo 51. De la actitud frente al ambiente: Las acciones realizadas por los colaboradores y por la comunidad académica en general, buscan minimizar el impacto negativo que las estas pueden tener en el ambiente y en el patrimonio cultural. Los colaboradores y usuarios/beneficiarios están comprometidos con el manejo y consumo razonable de servicios públicos, con el mantenimiento de las redes de servicios y también con el consumo mínimo de reactivos y la generación mínima de residuos peligrosos.

La institución ha definido políticas y aplica prácticas de reciclaje en sus procesos internos. Desarrolla actividades dentro de los laboratorios, direccionados a profesores y estudiantes, generando una cultura para el cuidado y protección del ambiente.

La Corporación Tecnológica de Bogotá coopera con la comunidad y con otras instituciones en planes que tiendan a enfrentar los costos ambientales y a proteger el ambiente. De igual forma, está comprometida en establecer lineamientos para lograr este compromiso, que comprenden mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

Artículo 52. De Los Impedimentos Éticos: La Corporación Tecnológica de Bogotá establece los impedimentos éticos desde el ejercicio en el cargo, en el desarrollo de la jornada laboral y en el uso de los bienes, materiales y mobiliarios institucionales.

Artículo 53. En el ejercicio del cargo: Tanto los profesores como el personal administrativo y académico-administrativo, contratistas y proveedores de la Corporación Tecnológica de Bogotá tienen los siguientes impedimentos:

- 🚫 Usar su cargo, directa o indirectamente, para beneficios personales solicitando dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
- 🚫 Aceptar ofrecimientos por parte de los estudiantes.
- 🚫 Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos de la Institución, que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.
- 🚫 Ejecutar actos en la Institución que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 🚫 Emitir actos administrativos que beneficien sus intereses personales, los de sus familias y/o amigos.
- 🚫 Usar las oficinas, muebles, enseres, equipos e insumos de la Institución para beneficio personal, de familiares y amigos.
- 🚫 Ejecutar actos de violencia contra sus superiores, subalternos, compañeros u otros miembros de la comunidad.

Artículo 54. Durante la jornada laboral: No está permitido utilizar la jornada laboral para la realización de trabajos personales u ajenos a sus deberes y responsabilidades, así como el participar en actividades político-partidistas o de credo en horas de trabajo.

Artículo 55. Del uso de bienes, materiales y mobiliarios institucionales: No está permitido:

- 🚫 Usar indebidamente en la jornada laboral, las herramientas de trabajo, tales como computadores, teléfonos, fax, impresoras, video beams, entre otros.
- 🚫 Utilizar las instalaciones físicas, tales como oficinas, laboratorios, salones, auditorios, entre otros, para fines distintos para los cuales están destinados.
- 🚫 Utilizar las herramientas de Ayudas Audiovisuales para fines personales o fuera de la Institución, sin la debida autorización por parte de la autoridad competente.

Artículo 56. De las Acciones a las Conductas que Alteren o Vulneren el Código de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas: La Corporación Tecnológica de Bogotá, contempla como conductas que alteran el Código de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas, las acciones preventivas y las Correctivas.

Artículo 57. Acciones preventivas: Con el fin de prevenir las acciones que contravengan el Código de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas se procederá así:

La Corporación Tecnológica de Bogotá diseñará una estrategia pedagógica de apropiación a través de capacitaciones, talleres, sensibilizaciones y otros medios de comunicación establecidos por la institución, entre estos, la publicación en la página WEB y redes sociales institucionales, que permitan promocionar el Código de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas, en cada una de las dependencias de la Institución, haciendo énfasis en la cultura de prevención en la ocurrencia y repitencia de hechos que afecten el quehacer de la Institución.

El trámite de las acciones preventivas generadas por el incumplimiento de lo establecido en este documento recibirá el tratamiento establecido para las acciones preventivas del Sistema Integrado de Gestión.

La Corporación Tecnológica de Bogotá se compromete a incluir dentro del proceso de inducción y re-inducción, los propósitos, criterios, valores y directrices establecidos en este Código con el fin de prevenir las conductas que puedan alterar el buen desarrollo de las actividades Institucionales.

Artículo 58. Acciones correctivas: Se entiende por contravención o violación al Código de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas cuando se infringen o trasgreden los propósitos, criterios y directrices de este documento y que enmarcan el bienestar de las personas y de la institución. Cuando esto se presente se deben tomar acciones correctivas que permitan corregir las conductas evidenciadas.

El trámite de las acciones correctivas generadas del incumplimiento de lo establecido en este documento recibirá el tratamiento establecido para las acciones correctivas del Sistema Integrado de Gestión.

De acuerdo al tipo de contravención se determinará el tipo de acción correctiva a tomar así:

Artículo 59. Acciones correctivas de tipo pedagógico: Cuando la contravención no afecte gravemente los intereses de la Corporación Tecnológica de Bogotá y su relación con sus grupos de interés, se capacitará al colaborador en el propósito, criterio o directriz quebrantado, y se determinará un compromiso para el cumplimiento de éste.

Artículo 60. Acciones correctivas de tipo sancionatorio: Cuando la contravención afecte gravemente los intereses de la Corporación Tecnológica de Bogotá y su relación con sus grupos de interés, se efectuarán los respectivos procesos administrativos y/o disciplinarios a que haya lugar y se procederá a determinar la sanción específica de acuerdo a lo establecido en los reglamentos institucionales.

Artículo 61. Del seguimiento y control al Código de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas: La Corporación Tecnológica de Bogotá para el seguimiento y control del presente código ha establecido el Comité de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas.

Artículo 62. Del Comité de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas: Para el adecuado seguimiento y control del presente código, este cuerpo colegiado, en desarrollo de sus actividades tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- ✎ Propiciar la aplicación de este documento en todos los niveles de la institución.
- ✎ Propender por la divulgación e interiorización de los propósitos y criterios establecidos en el presente.
- ✎ Resolver las controversias que se presenten en la aplicación de este documento.
- ✎ Establecer los indicadores de desempeño del Código de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas que permitan una medición del estado del cumplimiento y aplicación de lo aquí establecido y reportarlos al esquema de seguimiento y medición del Sistema Integrado de Gestión.

Artículo 63. Conformación Comité de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas: El Comité de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas está conformado por:

- ✎ El Rector, quien lo preside.
- ✎ Los líderes de proceso
- ✎ Un Representante de los Docentes
- ✎ Un Representante de los estudiantes
- ✎ Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean convocados por la Rectoría.

Artículo 64. Vigencia del Código de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas: Este documento entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo del Consejo Directivo.

Este documento podrá ser reformado por decisión del Comité de Ética, Buen Gobierno y Rendición de Cuentas previa presentación al Consejo Directivo de las justificaciones y ajustes requeridos, garantizando su re-divulgación a los involucrados y partes interesadas.

COMUNÍQUISE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).

BENJAMÍN LÓPEZ ARCINIEGAS
PRESIDENTE

FERNANDO BARRAGÁN QUIROGA
SECRETARIO GENERAL